

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00302 00

Ingresadas las diligencias se dispone lo siguiente:

1.- En vista de la petición que milita en el archivo digital “025RenunciaPoder”, se tiene en cuenta la renuncia presentada por la abogada **Carolina Abello Otálora** al poder otorgado por el banco ejecutante.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

2.- De otra parte, por secretaría remítase el presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 052 de fecha 17 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c08ac2719efb3136cebb7961ff7c8e5fe27c35630c9ea26f6859c67feb6087**

Documento generado en 16/04/2024 03:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>